



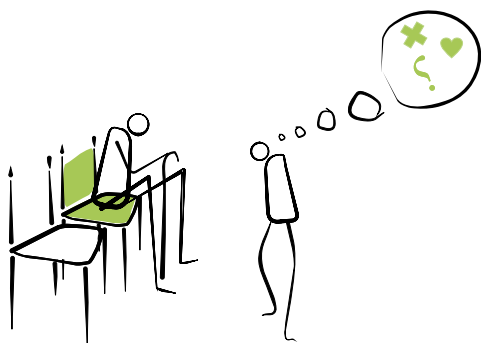
Mayores

Convocatoria de ayudas
a proyectos de atención a personas
mayores y a sus familias.
2010



Certificación de
Calidad del Diseño
y Gestión del
Programa de
Convocatorias de
Ayudas a
Proyectos Sociales





Convocatoria de ayudas a proyectos de atención a personas mayores y a sus familias 2010

Las solicitudes deberán presentarse **exclusivamente** a través del **portal de Obra Social CAJA MADRID** (www.obrasocialcajamadrid.es), adjuntando toda la información y documentación requerida.

Para ello las entidades deberán registrarse y acreditarse en el portal antes del **13 de octubre de 2009**.

Teléfono de consulta: 902.13.13.60

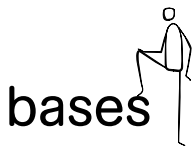


introducción

Obra Social CAJA MADRID, continuando con su especial compromiso de atención a las personas mayores, pone en marcha la presente convocatoria de ayudas a proyectos y acciones dirigidas a favorecer y promover su autonomía personal, a fomentar un envejecimiento saludable y activo, y a dar una atención de calidad a los mayores que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, afectados por patologías neuro-degenerativas asociadas al envejecimiento (Alzheimer y Parkinson entre otras) o en cualquier otra situación de dependencia, por la que necesiten cuidados, asistencia y apoyo para la realización de las actividades de la vida diaria (AVD), así como el apoyo a sus familias.

Se canalizan, a través de esta convocatoria, las solicitudes de colaboración a **Obra Social CAJA MADRID** en el año 2010 para dichos colectivos y proyectos.

Septiembre 2009



- 1 Beneficiarios y objeto de las ayudas
- 2 Tipología de proyectos
- 3 Ámbito geográfico de realización del proyecto
- 4 Entidades solicitantes y requisitos para su presentación
- 5 Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos
- 6 Aportación de **Obra Social CAJA MADRID**
- 7 Forma y plazo de presentación
- 8 Documentación
- 9 Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados
- 10 Formalización de la colaboración
- 11 Desembolso
- 12 Control, seguimiento y justificación
- 13 Reintegro
- 14 Difusión

1. Beneficiarios y objeto de las ayudas

Esta convocatoria está orientada a contribuir, en colaboración con las entidades descritas en el punto cuatro de estas bases, a la atención social a personas mayores o afectadas por una patología neuro-degenerativa asociada al envejecimiento, así como al apoyo a sus familias.

Las ayudas persiguen fomentar, mejorar y, en su caso, integrar acciones innovadoras y realistas, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de estas personas, colaborando a tal fin en el desarrollo de proyectos de actividades e infraestructuras.

2. Tipología de proyectos

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán encuadrarse en una de las siguientes tipologías, no pudiendo presentarse proyectos mixtos:

Proyectos de actividades

- Formación en hábitos saludables y actividades de promoción del envejecimiento activo.
- Formación, orientación y apoyo a las familias y al voluntariado.
- Proyectos terapéuticos y de rehabilitación y de respiro familiar en centros de atención socio-asistencial.
- Ayuda a domicilio.

Proyectos de infraestructuras

- Construcción, ampliación o reforma de centros de atención socio-asistencial.
- Equipamiento de estos centros (incluye adquisición de vehículo adaptado).

Se excluyen de esta convocatoria:

- Los proyectos cuya línea principal de trabajo se centre en la atención a personas con discapacidad (sea cual fuere su edad), ya que son objeto de la convocatoria específica de “Ayudas a Proyectos de Atención a Personas con Discapacidad y a sus Familias” de **Obra Social CAJA MADRID** (ver en www.obrasocialcajamadrid.es)
- Los proyectos de construcción, adquisición, reforma y equipamiento o mantenimiento de las sedes de las entidades solicitantes.
- Los proyectos de patrocinio, sensibilización y/o difusión, estudios, publicaciones, páginas web o plataformas online y jornadas.

3. Ámbito geográfico de realización del proyecto

El ámbito geográfico de realización del proyecto será el territorio español.

4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación

- Podrán concurrir entidades sociales privadas sin fin de lucro, que persigan fines de interés general, legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación declarada de utilidad pública (o en proceso de obtención de la misma) o, fundación, federación, confederación o cooperativa de iniciativa social, con domicilio en España y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un proyecto a una de las cinco Convocatorias de Ayudas a Proyectos Sociales que, con carácter anual, convoca **Obra Social CAJA MADRID**. Excepcionalmente, aquellas entidades que tengan entre sus fines estatutarios la atención a más de un colectivo objeto de estas convocatorias y con una experiencia en su tratamiento de al menos tres años, podrán presentar proyecto a más de una convocatoria.
- **Se excluyen** de esta convocatoria aquellas entidades que, en el caso de haber recibido ayudas en convocatorias anteriores, **no hayan finalizado proyectos y/o no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos a 31 de octubre de 2009**.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando su forma jurídica sea la de asociación, éstas deberán tener acreditada la declaración de utilidad pública, o la solicitud de la misma.
- Tener incluidas en sus normas estatutarias la atención a personas mayores, a personas afectadas por la enfermedad de alzheimer, parkinson u otra patología neuro-degenerativa asociada al envejecimiento, y la realización de actividades consideradas en esta convocatoria, **y como tal conste en el objeto social de la entidad**.
- Contar con la inscripción en el registro correspondiente.
- Tener una antigüedad mínima de 3 años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente.
- Disponer de estructuras de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.

- Contar con recursos propios, de entidades privadas, de instituciones públicas o de instancias comunitarias, adicionales a los solicitados a **Obra Social CAJA MADRID**, para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad una vez finalizada la colaboración recibida al amparo de esta convocatoria.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Se valorará muy especialmente que la entidad acredite procesos de control internos y/o externos para garantizar la **transparencia** en su gestión y el **buen gobierno** de la misma.

5. Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en el portal de **Obra Social CAJA MADRID**: www.obrasocialcajamadrid.es.

Los proyectos deberán:

- Identificar objetivos y beneficiarios directos e indirectos.
- Incluir el cronograma de actividades y fases de ejecución.
- Presentar presupuesto detallado y desglosado, incluyendo las fuentes de financiación previstas u obtenidas.
- Contener información suficiente que permita evaluar la viabilidad del proyecto.
- Establecer a priori los criterios de evaluación del proyecto, con objetivos medibles, incorporando para ello indicadores.
- Poder modular la dimensión u objetivos del proyecto en función de la cuantía de la ayuda que le sea concedida en esta convocatoria, en caso de no conseguir la financiación total del proyecto presentado.
- Documentar los recursos aportados o comprometidos para el proyecto por otras instituciones o entidades.
- Tener un periodo de ejecución no superior a doce meses.

Los factores que se valorarán en el estudio de la concesión son:

- Utilidad social, oportunidad del proyecto planteado y su ajuste a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
- Sostenibilidad de las acciones a realizar dentro del proyecto a corto, medio y largo plazo.
- Especialización y experiencia de la entidad en la gestión de proyectos dirigidos al beneficiario.

- Presupuesto detallado y coherente con los objetivos del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
- Disponer de otras colaboraciones públicas o privadas para el proyecto.
- Grado de auto-financiación de la entidad solicitante.
- Innovación:
 - Territorial: innovador en el ámbito geográfico.
 - Por colectivo beneficiario: cuando por primera vez se destinan unas acciones determinadas a un colectivo.
 - Por metodología: puesta en marcha de nuevos métodos de trabajo aplicados a la acción social.
- Que los beneficiarios directos e indirectos de los proyectos se hallen plenamente identificados.
- Que sea un proyecto complementario a las actividades desarrolladas por las Administraciones Públicas.
- Que se contemple la difusión del proyecto ante la opinión pública de cara a la sensibilización de la sociedad.
- En los proyectos de actividades se valorará el que exista un equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad.
- Transparencia y buen gobierno: acreditaciones de auditorías, procesos de control externos y/o internos, medidas de calidad, informes de expertos, rendiciones de cuentas y relaciones de clientes y proveedores, cumplimiento normativo, etc.

6. Aportación de Obra Social **CAJA MADRID**

La solicitud a **Obra Social CAJA MADRID** no podrá exceder de **30.000 euros** para proyectos de actividades, ni de **120.000 euros** para proyectos de infraestructuras, ni superar en ningún caso el **65%** del coste total del mismo.

La solicitud de colaboración a Obra Social CAJA MADRID no podrá destinarse, en ningún caso, a los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad solicitante, ni tampoco a la construcción, adquisición, acondicionamiento, reforma o equipamiento de su sede, ni a amortizar operaciones crediticias, ni a sufragar gastos, ni costes financieros.

Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante, deberán ser documentados fehacientemente, dado que, tal y como se ha indicado en el punto anterior, este aspecto puede afectar a la concesión de la ayuda.

El importe de la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto.

Se considerarán gastos subvencionables por **Obra Social CAJA MADRID** los siguientes:

Proyectos de actividades:

- Personal de intervención directa en el proyecto
- Materiales
- Gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto

Proyectos de infraestructuras:

- Construcción
- Reforma
- Equipamiento (incluye adquisición de vehículo adaptado)
- Gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto

En cualquier caso, los gastos de administración y gestión directamente relacionados con el proyecto, incluido personal administrativo, y financiados a través de la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**, no podrán ser superiores a un 10% de la ayuda concedida.

En el caso de que las intervenciones con los beneficiarios no fueran gratuitas, se deberá aclarar: cuantía a desembolsar por cada usuario, si se prevén programas de becas, y si las aportaciones de los beneficiarios se contabilizarán como una financiación adicional del proyecto.

7. Forma y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse a través del portal de **Obra Social CAJA MADRID** www.obrasocialcajamadrid.es (no se admitirán formularios ni documentación en papel).

Para ello las entidades deberán **registrarse y acreditarse** en el portal antes del **13 de octubre de 2009**.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 15 de septiembre de 2009 y finalizará el 15 de octubre de 2009.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable.

8. Documentación

La documentación requerida debe adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos: TXT (formato de texto), RTF (formato de texto enriquecido), PDF (formato de documento portátil), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), TIFF (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel), PPT (presentación Power Point), PPTX (presentación Power Point), PPS (presentación Power Point). Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

Documentación obligatoria a presentar con la solicitud:

- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Declaración de utilidad pública por la Administración competente o solicitud de la misma.
- Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.
- Balance y cuenta de resultados normalizados (adaptados al Plan General Contable) de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la entidad.
- Presupuesto del año en curso y presupuesto estimado para el año próximo. Este último no es necesario que esté aprobado por los órganos de gobierno de la entidad.
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución.
- Certificado del representante de la entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado.
- Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas o en su caso Alta Censal modelo 036.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Documentación obligatoria adicional a presentar en los proyectos de infraestructuras:

Además, los proyectos de infraestructuras estarán obligados a presentar con la solicitud los documentos de la siguiente relación que, en función de la tipología, se le requieran en el formulario de solicitud:

- Características del inmueble (situación/domicilio, nº plantas, superficie total, superficie a construir o reformar, etc.).

- Situación jurídica del inmueble, titularidad y régimen de uso: propiedad, arrendamiento, cesión gratuita, usufructo, otros (especificar), con la documentación que acredite dicha titularidad.
- En caso de arrendamiento, cesión gratuita, usufructo, otros (especificar), si el importe solicitado a **Obra Social CAJA MADRID** para la reforma o el equipamiento es superior a 50.000 euros, se deberá aportar, además, copia del contrato con una vigencia de al menos 5 años, a contar desde la fecha de cierre de la entrega de documentación de la presente convocatoria.
- Memoria del proyecto arquitectónico de ejecución, que incluya mediciones y presupuesto, planos de alzado, de mobiliario y superficie, visado por el colegio correspondiente.
- Presupuesto de construcción o reforma.
- En los proyectos de equipamiento, relación y presupuesto desglosado del mismo (adjuntando facturas pro forma de todos los equipos).
- Licencia de obras.
- Fotografías del estado actual de las obras o del centro a reformar o equipar.
- Acreditación por el arquitecto de la accesibilidad integral de las infraestructuras.
- Certificado en el que conste que todos los miembros de la junta directiva de la entidad solicitante están conformes con la realización del proyecto, firmado por todos ellos.

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que **Obra Social CAJA MADRID** le requiera, tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como aquella que considere necesaria para la formalización del convenio.

Obra Social CAJA MADRID garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

9. Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por **Obra Social CAJA MADRID**, que elevará la correspondiente propuesta.

Los proyectos podrán estimarse en su totalidad o en parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad beneficiaria deberá aportar justificación del resto de la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto o, alternativamente, modificar el alcance del proyecto presentado mediante una reformulación, una vez recibida la resolución.

La colaboración de **Obra Social CAJA MADRID** nunca podrá superar el 65% del coste final del proyecto.

La entidad solicitante autoriza a **Obra Social CAJA MADRID** a solicitar aquellas informaciones financieras y cualquier otro tipo de información de organismos o agencias que sirvan para el conocimiento de la situación económica del solicitante que, a juicio de **Obra Social CAJA MADRID**, sea necesaria para acreditar el buen fin del proyecto y la aportación económica.

La resolución por **Obra Social CAJA MADRID** se adoptará y se hará pública antes del **30 de abril del año 2010**. La decisión adoptada será inapelable y se comunicará a cada uno de los participantes de esta convocatoria, independientemente del resultado de la misma, a través del buzón personal del área privada del portal de **Obra Social CAJA MADRID**.

10. Formalización de la colaboración

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre **Obra Social CAJA MADRID** y la entidad cuyo proyecto haya sido seleccionado, previa entrega de la documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante/ firmantes suficientes al efecto.

En dicho convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes e incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- La actividad objeto de la colaboración.
- Importe de la ayuda concedida.
- Procedimiento y plazos de justificación de inversiones y gastos.
- Forma de desembolso y requisitos formales para los mismos.
- Causas y efectos de la resolución del convenio.

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento del proyecto presentado o de las bases de esta convocatoria dará lugar a la anulación de la financiación del proyecto.

11. Desembolso

En el momento de la formalización de la colaboración, y para facilitar el desembolso de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria comunicará a **Obra Social CAJA MADRID** el número de cuenta de **CAJA MADRID** en la que se ingresará el importe correspondiente a la colaboración concedida. En los proyectos de **construcción y reforma**, las certificaciones de obra **se abonarán directamente al constructor**, y en los de **adquisición de vehículos al concesionario**.

12. Control, seguimiento y justificación

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

- **Inicio del proyecto:**

Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse necesariamente en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del convenio de colaboración. Se considerará como fecha de inicio la de la primera factura imputable a la ayuda concedida.

- **Plazo de ejecución:**

La duración de los proyectos, en su parte financiada por **Obra Social CAJA MADRID**, no podrá exceder de doce meses a contar desde su inicio (presentación de la primera factura), salvo causa sobrevenida y previa autorización de **Obra Social CAJA MADRID**. En ningún caso los gastos podrán ser anteriores **al mes de enero** del año de la convocatoria.

- **Modificaciones:**

Las circunstancias que se produzcan durante el desarrollo del proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones en éste. **Las modificaciones sustanciales**, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso de más de dos meses en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, **habrán de ser autorizadas expresamente por Obra Social CAJA MADRID** previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria, a través del buzón del área privada del portal de **Obra Social CAJA MADRID**.

- **Justificación:**

La justificación de los proyectos deberá realizarse siguiendo **los criterios y modelo** proporcionados por **Obra Social CAJA MADRID**, disponible en www.obrasocialcajamadrid.es. Ésta deberá hacerse de acuerdo con la fecha establecida en el convenio de colaboración (aproximadamente un año a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

Obra Social CAJA MADRID, por sí misma o sus servicios de auditoría, podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

13. Reintegro

Las entidades beneficiarias de la colaboración se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de **Obra Social CAJA MADRID**.
- Inobservancia de cualquier otra condición que haya servido para la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

14. Difusión

Las entidades beneficiarias de esta convocatoria, en reconocimiento a la ayuda prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos, la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**, siempre previa autorización por escrito.

A título enunciativo, sin perjuicio de otras posibilidades, se hará constar en:

- Portada de programas, folletos y carteles que se editen.
- Páginas web.
- Medios de comunicación en los que se haga mención al proyecto subvencionado.
- Notas y ruedas de prensa.
- Pancartas, banderolas o traseras.
- Placa en los centros objeto de la colaboración (existe una placa tipo que se facilitará desde **Obra Social CAJA MADRID**).
- Construcciones (existe una valla tipo que se facilitará desde **Obra Social CAJA MADRID**).
- Vehículos (de acuerdo con la normativa establecida por **Obra Social CAJA MADRID**).

Las pruebas de imprenta de todo este material deberán ser aprobadas por Obra Social CAJA MADRID antes de su impresión.





Convocatoria de ayudas a proyectos sociales 2010

www.obrasocialcajamadrid.es

Teléfono de consulta 902.13.13.60